



# Resolución Viceministerial

Nro. 043-2019-VMI-MC

Lima, 13 DIC. 2019

Visto, el Informe N°000029-2019-DEDR/FHP/MC de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial, la Hoja de Envío N° D000021-2019-DGCI/MC de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 19) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural; asimismo, el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, el literal d) del artículo 4 de la Ley N°29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, señala a la pluralidad étnica y cultural de la Nación como área programática de acción de este organismo del Poder Ejecutivo. En correspondencia, el artículo 15 de la citada Ley agrega que el Viceministro de Interculturalidad es la autoridad inmediata al Ministro de Cultura en asuntos de interculturalidad e inclusión de las Poblaciones Originarias;

Que, asimismo, conforme a los literales b), c) y e) del artículo 15 de la Ley N° 29565, se establecen como parte de las funciones del Viceministerio de Interculturalidad, la de generar mecanismos para difundir una práctica intercultural en el conjunto de la sociedad peruana; así como proponer mecanismos para evitar cualquier tipo de exclusión o discriminación de los diferentes pueblos del país, y formular, ejecutar y supervisar políticas y normas que promuevan prácticas vigilantes para evitar expresiones de discriminación contra los ciudadanos y pueblos del país;

Que, a su vez, el inciso f) del artículo 15 de la Ley N°29565, en concordancia con el numeral 11.10 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N°005-2013-MC, dispone como parte de las funciones del Viceministerio de Interculturalidad, la de emitir resoluciones viceministeriales en los asuntos que le corresponda conforme a ley;

Que, dentro del contexto legal referido, mediante Resolución Viceministerial N°014-2014-VMI-MC del 10 de diciembre de 2014, se oficializó el denominado "Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro" a fin de incentivar el desarrollo de prácticas interculturales en las instituciones públicas a nivel nacional. Asimismo, en virtud del artículo 3 de la citada Resolución, se estipuló que las Bases del Concurso serían aprobadas anualmente por la Dirección General de Ciudadanía Intercultural; en el artículo 4 se precisó que la organización, conducción y desarrollo estará a cargo de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial y en el artículo 5° se dispuso que mediante Resolución Viceministerial se otorgaría el Reconocimiento de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública;



Que, mediante Resolución Directoral N° D000001-2019/DGCI/MC del 25 de junio de 2019, se aprobaron las Bases de la Sexta Edición del mencionado concurso, las cuales fueron modificadas por Resolución Directoral N° D000002-2019-DGCI/MC y Resolución Directoral N° D000003-2019-DGCI/MC del 14 de octubre y 14 de noviembre de 2019, respectivamente;

Que, luego de realizada la evaluación de las postulaciones finalistas según los criterios establecidos en las Bases, el Jurado Evaluador procedió a elegir a los ganadores del Concurso antes referido en cada categoría;

Que, en tal sentido, es necesario expedir la resolución en la que se declare a los ganadores, finalistas y mención honrosa de la Sexta Edición del "Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro";

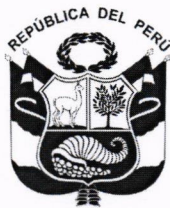
Con el visado de la Directora General de Ciudadanía Intercultural y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Viceministerial N° 014-2014-VMIMC que oficializa el concurso anual denominado "Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro" y las Bases del indicado Concurso;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Declarar como ganadores de la Sexta Edición del "Concurso Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro", conforme a lo establecido en el Acta del Jurado Evaluador de fecha 19 de noviembre de 2019, a las siguientes instituciones:

N°	Categoría	Entidad	Nombre de práctica
1.	Educación	Institución Educativa N° 50458 "Cristo Rey"	"Rescatando los cuentos y señas de nuestros abuelos"
2.	Salud	Red Asistencial de EsSalud Cusco	"Te escucho y te atiendo en quechua"
3.	Justicia y seguridad ciudadana	Corte Superior de Justicia de Cusco	"Mesa de Coordinación de Justicia Intercultural"
4.	Desarrollo e inclusión social	Programa Nacional Cuna Más	"Kantati Anü Üpi Iti / Cantos para la Vida"
5.	Otras prácticas interculturales	Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la	"Sanando Unidas: mujeres indígenas en espacios alternativos de recuperación frente a la violencia"



# Resolución Viceministerial

Nro. 043-2019-VMI-MC

	Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	
--	--	--

**Artículo 2°.-** Declarar como mención honrosa de la Sexta Edición del “Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro”, conforme a lo establecido en el Acta del Jurado Evaluador de fecha 19 de noviembre de 2019, a la siguiente institución:

N°	Categoría	Entidad	Nombre de práctica
1.	Servicios de atención al ciudadano	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN)	“Confianza y garantía en los servicios energéticos de electricidad y combustibles en Pueblos Indígenas u Originarios”

**Artículo 3°.-** Además de las instituciones ganadoras a que se refiere el artículo 1° de esta resolución, se reconoce como finalistas de la Sexta Edición del “Concurso de Buenas Prácticas Interculturales en la Gestión Pública: La Diversidad es lo Nuestro”, conforme a lo establecido en el Acta del Comité Técnico de fecha 18 de noviembre de 2019, a las siguientes instituciones:

N°	Categoría	Entidad	Nombre de práctica
1.	Servicios de atención al ciudadano	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)	“Documento Nacional de Identidad: una oportunidad de acceso a derechos para la población de distritos de zona de frontera”
2.	Servicios de atención al ciudadano	Municipalidad Distrital de Omacha	“Agente Corresponsal Rural Itinerante: Omacheñito ahorrador con inclusión financiera”
3.	Educación	Institución Educativa Primaria Rural EIB N° 50729 de Titora	“Papa Llank'aywan Yuyaykunata Phuturichisun”
4.	Educación	Institución Educativa Pública Militar N° 54570 Savilayocc	“Yachaywasipi Tanta Rurana”
5.	Salud	Hospital Regional del Cusco	“Rimay Rimayniyki Qanpa Chaninchayniykin / Habla en tu idioma, es tu derecho”
6.	Salud	Hospital II – 1 “Héroes del Cenepa” Essalud – Bagua	“Mejora de la calidad de atención a los pacientes awajún del Hospital Héroes del Cenepa – Essalud Bagua”
7.	Justicia y seguridad ciudadana	Instituto Nacional Penitenciario (INPE)	“Enfoque intercultural del servicio penitenciario del penal de Puno - Ex Yanamayo”
8.	Justicia y seguridad ciudadana	Distrito Fiscal de Ancash	“Servicio de interpretación y/o traducción en el Distrito Fiscal de Ancash”
9.	Desarrollo e inclusión social	Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65	“Saberes productivos: Preservación, difusión y transmisión de saberes de las personas adultas mayores a las nuevas generaciones,



			para la conservación y legado de la memoria histórico-cultural y revitalización de las identidades de los pueblos"
10.	Desarrollo e inclusión social	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - CMAN	"Programa de Reparaciones Colectivas a las víctimas del periodo de violencia de 1980 al 2000"
11.	Gestión Ambiental	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) – Reserva Comunal Amarakaeri	Estado peruano y comunidades nativas juntos coadministrando el territorio ancestral de la Reserva Comunal Amarakaeri, una experiencia de gobernanza intercultural poniendo en práctica soluciones basadas en la naturaleza en Madre de Dios, Perú"
12.	Gestión Ambiental	Reserva Nacional Matses - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP	"Repoblamiento de Podocnemis unifilis (Taricaya) en las comunidades nativas de Curinga y Frontera - Río Blanco, zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional Matsés"
13.	Gestión Ambiental	Institución Educativa Jornada Escolar Completa "Amalia Campos de Beleván"	"Conservamos nuestra planta nativa prosoyis pallida (Algarrobo)"
14.	Otras prácticas interculturales	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)	"En el RENIEC Huancavelica también te atendemos en quechua chanca"
15.	Otras prácticas interculturales	Instituto Nacional de Salud	"Allin Kawsay: Tecnología para mejorar la comunicación en los servicios de salud con la población quechuahablante "

**Artículo 4°-** Publíquese la presente Resolución Viceministerial en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), notifíquese a los ganadores, a la institución que obtuvo la mención honrosa y a los finalistas.

**Regístrese y comuníquese**

**Ministerio de Cultura**

  
 .....  
 Angela M. Acevedo Huertas  
 Viceministra de Interculturalidad